
CONVOCATORIA SEPTIEMBRE 2026

PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE SABERES ADQUIRIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (LAED) Y DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LGAP) CON BASE EN EL ACUERDO 286

Conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley General de Educación y en el Acuerdo Secretarial 286 de la Secretaría de Educación Pública, cuya denominación y contenido surten plenos efectos legales de conformidad con el numeral 46 TER incisos c), d), e), f), g) y h) del Acuerdo 02/04/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2017 y el cual confiere como funciones del Comité Permanente de Designación de las Instituciones Evaluadoras; y que dicho Comité resolvió designar al Instituto José Ortega – Marañón, Capítulo México A.C., con **denominación Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México** como institución evaluadora¹ del Proceso de Evaluación de Saberes Adquiridos para las personas que hayan obtenido conocimientos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o en otros procesos educativos y estén interesadas en realizar la acreditación de conocimientos equivalentes a la **Licenciatura en Administración Educativa (LAED)** o a la **Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LGAP)**.

De igual forma, en observancia a lo establecido en el **Acuerdo 06-SO-02/2022** del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de 2022 del **Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública**, de fecha 07 de diciembre del 2022, con fundamento en el numeral 46 ter, Inciso g), del Acuerdo 286, el Comité Permanente de Designación determina por unanimidad autorizar la renovación de la designación como Institución Evaluadora al Instituto José Ortega Marañón, Capítulo México A.C. (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset) para los perfiles solicitados.

El **Comité Permanente de Designación de la Secretaría de Educación Pública**, en fecha 28 de noviembre del 2025 durante la Décima Sesión Extraordinaria de 2025, acordó por unanimidad autorizar los calendarios de evaluación para el año 2026, mediante **Acuerdo 03/SE10/2025** de dicha sesión, por lo que se hace de su conocimiento lo siguiente:

BASES

PRIMERA. - Objeto del proceso. – Reconocer mediante la evaluación de conocimientos terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar adquirido en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

¹ Instituciones Evaluadoras vigentes de los procesos de acreditación de conocimientos:

https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/acuerdo_286/dir_insteva.pdf

SEGUNDA. - Población objetivo. - Dirigida a personas interesadas en acreditar sus conocimientos que correspondan a niveles educativos del tipo superior para la **Licenciatura en Administración Educativa (LAEd)** o para la **Licenciatura en Gestión y Administración Pública (LGAP)**.

TERCERA. - Proceso de Evaluación. - La evaluación constará de dos etapas:

Etapas 1.- Evidencia del saber o evidencia de conocimiento que se obtendrá a partir de un **Examen Teórico**.

Etapas 2.- Evidencia del saber hacer o evidencia de realizaciones, que se evaluará a través de la integración de un **Caso Práctico** y su presentación oral frente a un jurado.

CUARTA. - Registro a la Etapa 1. – Los interesados podrán registrarse al proceso, enviando sus datos (nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), teléfono y dirección de correo electrónico):

- Mediante el llenado de un formulario, para crear una cuenta en nuestra plataforma institucional, ubicada en: <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/> dando click en el botón: Regístrate aquí.

La plataforma confirmará al interesado, mediante correo electrónico, cuando quede finalizado su registro para proceder a la etapa de Inscripción.

QUINTA. - Inscripción. – Las personas registradas en el proceso de acreditación deberán subir en la plataforma: <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/> la siguiente documentación:

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP), actualizada.**
- b) Identificación oficial vigente con fotografía:** credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- c) Acta de nacimiento actualizada y legible.** El registro de la persona sustentante se hará con base en el nombre completo tal y como se encuentre asentado en el acta de nacimiento presentada.
- d) Comprobante del pago de derechos para la presentación del examen teórico.** *El pago se podrá realizar por transferencia, depósito bancario o bien con tarjeta de crédito o débito. No se recibirá ningún pago en efectivo.
- e) Certificado de bachillerato.** O revalidación de estudios de Educación Media Superior que garantice haber cursado el bachillerato general de una Institución Educativa oficialmente autorizada y reconocida dentro del Sistema Educativo Nacional;² el cual **deberá tener fecha de emisión previa a la emisión de esta convocatoria**; así como,
- f) La validación del Certificado de Bachillerato**, el cual deberá ser emitido por la autoridad educativa correspondiente, y deberá tener fecha reciente de emisión.

*Por ningún motivo se realizarán devoluciones de pagos realizados.

² Acuerdo N° 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1982.

Una vez que los datos se hayan verificado y sean correctos, el sistema generará a la persona interesada un **“Pase para la Presentación del Examen Teórico”**, el cual incluirá el número de folio de registro que identificará a dicha persona como sustentante durante todo el proceso de evaluación, así como, la fecha y hora de presentación del examen teórico.

En caso de que el Instituto detecte algún error en la documentación, se informará al interesado, a fin de que lo subsane en un término de cinco días hábiles posteriores a la notificación. En caso de no hacerlo, el Instituto no dará continuidad a la solicitud de inscripción. En el caso de que se detecte la ilegalidad en algún documento presentado, se dará de baja del proceso a la persona y se dará vista a las autoridades correspondientes.

SEXTA. - Primera Etapa. – El examen teórico estará conformado por una batería de 100 preguntas de opción múltiple, el cual tendrá una duración de 180 minutos (tres horas).

Para conocer el proceso de aplicación del examen teórico se puede consultar la Guía del Sustentante a través de la siguiente liga: <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/#guias>

Para su preparación la persona sustentante cuenta con una Guía de Estudio para el examen teórico, la cual incluye un acervo bibliográfico y fuentes electrónicas: Las Guías para cada una de las licenciaturas a evaluar pueden descargarse en la siguiente liga: <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/#guias>

El examen se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 2375, Piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en donde el sustentante deberá presentar, para su ingreso, los siguientes documentos en original:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Pase para la Presentación del Examen Teórico firmado.
- c) Comprobante de pago correspondiente a la primera etapa.
- d) Solicitud de Inscripción para el Proceso de Evaluación de Saberes Adquiridos, de conformidad con el formato vigente.
- e) CURP actualizado.
- f) Acta de nacimiento actualizada y legible.
- g) Certificado de bachillerato o revalidación de estudios de Educación Media Superior que garantice haber cursado el bachillerato general de una Institución Educativa oficialmente autorizada y reconocida dentro del Sistema Educativo Nacional;³ así como,
- h) La validación del Certificado de Bachillerato, el cual deberá ser emitido por la autoridad educativa correspondiente, y deberá tener fecha reciente de emisión.

No presentar alguno de estos documentos al momento de acudir, será causa suficiente para que no se permita la realización del examen teórico.

No será posible presentar exámenes teóricos fuera de las fechas asignadas por el Instituto.

El Instituto dará a conocer los resultados en un plazo no mayor a diez días hábiles en su página oficial. Las personas sustentantes que acrediten la primera etapa tendrán derecho de continuar con el proceso.

³ Acuerdo N° 71 por el que se determinan objetivos y contenidos del ciclo de Bachillerato, emitido por la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1982.

SÉPTIMA. - Segunda Etapa. – La persona sustentante presentará un caso práctico de manera escrita y realizará la defensa oral del mismo. El caso práctico consiste en la descripción escrita de una experiencia, situación o problemática profesional real ocurrida en una organización, con el objeto de realizar un diagnóstico, presentar alternativas de solución argumentadas que sirvan para la toma de decisiones, elegir una solución fundamentada en evidencias teóricas y prácticas, así como evaluar los resultados de dicha solución.

La persona sustentante deberá integrarlo conforme a las Normas para la Integración y Redacción de un Caso Práctico para la Acreditación de Nivel Licenciatura, las cuales podrán consultar en la siguiente liga: https://862784b4-f095-433a-b540-39df8b5c67c3.filesusr.com/ugd/17ba0b_37108f3318ed4467bdc895a7acac667f.pdf

Deberá presentar el registro del caso práctico ante el Instituto, por medio de la plataforma ubicada en: <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/>

No se aceptará el registro de ningún caso práctico fuera de las fechas señaladas en el calendario de esta Convocatoria.

El jurado evaluará que el caso práctico cumpla con lo estipulado en las Normas para la Integración y Redacción de un Caso Práctico para la Acreditación de Nivel Licenciatura, de ser así, se aceptará el caso y se le otorgará el **“Pase para la presentación del examen oral”** con fecha y horario señalado. El sustentante tendrá la obligación de presentar este pase en el momento de su ingreso a la sede del examen.

El plagio de textos será considerado como fraude, por lo que se procederá a la anulación de la segunda etapa.

El examen oral se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 2375, piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en donde la persona sustentante deberá presentar, para su ingreso, los siguientes documentos en original:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Entregar tres ejemplares impresos del caso práctico.
- c) Comprobante de pago por derechos de la segunda etapa.
- d) Pase para la presentación del examen oral.
- e) Formato de Registro del caso práctico.
- f) Formato de Recepción del caso práctico.

No presentar alguno de estos documentos al momento de acudir al examen, será motivo para que no se le permita a la persona sustentante el acceso al examen oral.

Cada persona sustentante tendrá la oportunidad de exponer la defensa oral de su caso práctico ante el jurado designado, para lo cual dispondrá de 20 minutos; posteriormente, se abrirá un espacio de 40 minutos para la réplica y para responder las preguntas que haga el jurado. No será posible presentar exámenes orales fuera de las fechas asignadas por el Instituto.

OCTAVA.- Costos.-

La **primera etapa de la evaluación** (examen teórico) tendrá un costo de \$2,990.00 (dos mil novecientos noventa pesos 00/100M.N.).

Cuando la persona sustentante haya **acreditado** la primera etapa, realizará el pago correspondiente a la **segunda etapa** (caso práctico), la cual tendrá un costo de \$17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

La persona sustentante que no acredite la primera etapa de la evaluación podrá inscribirse en la siguiente Convocatoria de acuerdo con el calendario autorizado, pagando \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

La persona sustentante que no acredite la segunda etapa de la evaluación podrá inscribirse en la siguiente Convocatoria de acuerdo con el calendario autorizado, realizando un pago de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

En ningún caso se realizará ningún tipo de reembolsos, ya sea parciales o totales.

NOVENA. - Calendario. - El proceso de evaluación correspondiente a esta Convocatoria de septiembre de 2026 para ambas licenciaturas, se desarrollará con base en el siguiente calendario:

Septiembre

Fase del proceso	Fechas
Apertura de convocatoria	07 de septiembre de 2026
Periodo de registro y preparación para el examen teórico	07 al 18 de septiembre de 2026
Aplicación de examen teórico	21 al 23 de septiembre de 2026
Entrega de resultados de la primera etapa	25 de septiembre de 2026
Registro para la segunda etapa	28, 29 y 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2026
Recepción del caso práctico	05 al 18 de octubre de 2026
Revisión de casos prácticos por parte del jurado	19 al 23 de octubre de 2026
Registro de casos prácticos aceptados y emisión de pase para examen oral	26 al 30 de octubre de 2026
Aplicación de examen oral	02 al 06 de noviembre de 2026
Publicación y entrega de resultados	09 de noviembre de 2026

DÉCIMA. - Resultados del proceso de evaluación. - Los resultados de cada una de las etapas referidas anteriormente, así como del proceso en su totalidad, se harán del conocimiento de los interesados mediante

la página oficial del Instituto <https://ortegaygasset.mx/acuerdo-286/>, y en la plataforma <https://plataforma286.ortegaygasset.mx/>, en las fechas establecidas en el calendario de esta convocatoria y se expresarán exclusivamente en los siguientes términos:

- “ACREDITADO”. El sustentante que acredite las dos etapas podrá continuar con los trámites necesarios para obtener el título respecto de los estudios evaluados.
- “NO ACREDITADO”. Cuando se presente este caso en cualquiera de las dos etapas del proceso de evaluación, el interesado podrá iniciar un nuevo trámite en un periodo de evaluación posterior.

DÉCIMA PRIMERA. - Dictámenes. - El Instituto, en su carácter de Institución Evaluadora, emitirá los siguientes dictámenes para avalar la acreditación de alguna o del total de las evaluaciones presentadas por el sustentante, de conformidad con las etapas de evaluación establecidas en la presente Convocatoria:

- Dictamen Parcial:** Se emitirá a los interesados amparándole cada etapa acreditada de la evaluación. Los resultados que acredite el dictamen parcial se respetarán en caso de que el interesado decida continuar su proceso de evaluación en fecha posterior, siempre y cuando se trate del mismo nivel educativo, grado escolar y perfil profesional.
- Dictamen Global:** Se expedirá cuando el interesado haya acreditado satisfactoriamente la totalidad del proceso; dicho documento le permitirá continuar con el trámite para la emisión de los documentos de certificación y titulación.

Las resoluciones que adopte el Instituto con motivo de las evaluaciones que practique conforme a la presente Convocatoria serán inapelables y no serán consideradas como acto de autoridad toda vez que corresponden a procesos de evaluación efectuados por una institución particular, a los cuales los interesados se someten de manera voluntaria como una alternativa para acreditar estudios.

DÉCIMA SEGUNDA. - Certificación y emisión del título profesional. - La autoridad educativa encargada de certificar los estudios objeto de acreditación señalados en la presente Convocatoria es la Secretaría de Educación Pública (SEP), por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR).

En caso de que la persona sustentante que haya acreditado el proceso de evaluación autorice a la Institución Evaluadora para gestionar el trámite de expedición del Título Profesional ante la autoridad educativa competente, el Instituto integrará y remitirá la solicitud original de certificación y la documentación proporcionada para tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

La persona sustentante será responsable de la legalidad y veracidad de la información y documentación que presente, debiendo entregar únicamente documentos oficiales y legítimos que acrediten los requisitos exigidos por la autoridad educativa federal. La presentación de dichos documentos implica su manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que la información proporcionada es auténtica y verídica, y que los documentos no han sido alterados, modificados o falsificados.

La Institución Evaluadora actuará con base en la presunción de validez de los documentos presentados por la persona sustentante, limitándose a su recepción, revisión, integración y remisión ante la autoridad

educativa competente, sin que ello implique responsabilidad sobre su autenticidad o contenido.

Si antes, durante o después del trámite se detecta documentación o información falsa, alterada, apócrifa, irregular o engañosa, el Instituto podrá suspender o concluir el trámite correspondiente, informar a las autoridades competentes y quedará deslindado de cualquier responsabilidad derivada de tales hechos, sin perjuicio de las sanciones administrativas, educativas, civiles o penales que resulten aplicables a la persona sustentante.

El Instituto no emite títulos, cédulas profesionales, constancias que indiquen que el título se encuentra en trámite ante la SEP, ni el grado de avance de los sustentantes o algún promedio o calificación académica del proceso, ni documentos diferentes a los mencionados en la presente convocatoria.

DÉCIMA TERCERA. - Informes adicionales. - Para plantear dudas relacionadas con la presente Convocatoria, los interesados podrán dirigirse a:

- Las direcciones del correo electrónico del Instituto: comfogmx@fogm.es; ortegaygassetmx@fogm.es y evaluacion.acuerdo286@ortegaygasset.mx
- Los teléfonos 55 7259 8611 y 55 7259 8608.
- Av. Insurgentes Sur N° 2375, Piso 1, Col. Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA. - De los datos personales: Los datos personales recabados en el proceso serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Nueva legislación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.



La presente Convocatoria entrará en vigor el día 7 de septiembre de 2026.